



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO DUCENARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0443.
EXPEDIENTE: LXIV_443_101220

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 443.

10 de diciembre del 2020.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 443

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** el segundo párrafo del Artículo 3° de *La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 3°. - ...

A los municipios les corresponderá el 23% del Fondo General de Participaciones, el 100% del Fondo de Fomento Municipal, el 23% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, hasta el 23% del Fondo de Compensación del Régimen de Incorporación Fiscal, el 23% del Impuesto a la Gasolina y Diesel, el 100% del Impuesto Sobre la Renta Participable, el 23% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 23% del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, **el 23% del Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos**, el 23% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos Automotores y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, así como el 23% del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles en el territorio del Estado, en proporción al porcentaje que éste reciba, de conformidad con el Convenio de



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO SUCESOR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

 Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

...

...

I.- a la X.- ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.


Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**


**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.**



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO BICENTENARIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Handwritten initials

Jorge Saucedo Gaytán
JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Paloma Cecilia Amézquita Carreón
PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN.
PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.